



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2015/2357/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, asimismo al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

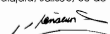
Dictamen número V/2015/720. Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2015/634, de fecha 15 de julio de 2015, mediante el cual se otorga beca-credito complementaria a la C. ANDREA VILLOBOS MORENO, para iniciar estudios de Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la universidad del Sur de California, Los Ángeles California - Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novato, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiel, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutista
JAPR/ALH/vgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/09/2015/1845/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/720 Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2015/634, de fecha 15 de julio de 2015, mediante el cual se otorga beca-credito complementaria a la C. Andrea Villalobos Moreno, para iniciar estudios de Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la Universidad del Sur de California, Los Angeles California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017, a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Peltre
Rector General


RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Guillón, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Araceli
ARCA: Hmgn



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V/2015/720

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de modificación de dictamen para resolver la percepción del concepto de manutención de la beca-credito complementaria para que la C. Andrea Vilalobos Moreno, inicie con los estudios de Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Lenguas de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la Universidad del Sur de California, Los Angeles California, Estados Unidos de Norteamérica y

Resultados

1. Que mediante dictamen V/2015/634 de fecha 15 de julio de 2015, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-credito complementaria a favor de la C. Andrea Vilalobos Moreno con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Lenguas de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la Universidad del Sur de California, Los Angeles California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.
2. Que la beca-credito complementaria otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el rubricador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Escuela de Lenguas de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido, a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016.
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
 - Material bibliográfico \$ 10,000.00
 - Seguro médico \$9,000.00
 - Colegiatura equivalente en moneda nacional a 1,800 libras esterlinas
 - Gastos de instalación por única ocasión \$ 10,000.00
 - Transporte aéreo de ida \$25,000.00
 - Universidad del Sur de California, Los Angeles California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017.
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares
 - Material bibliográfico \$ 10,000.00
 - Seguro médico \$9,000.00
 - Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 21,582 dólares
 - Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 27 de agosto de 2015 la C. Andrea Vilalobos Moreno en su carácter de beneficiaria de beca-credito complementaria descrito en los puntos precedentes, notifica a la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT otorga beca a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016 para realizar la Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Lenguas de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido.

Por lo anteriormente expuesto, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

exp.021
Dictamen Num. V/2015/720

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 5319 de H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de este Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno de H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2015/634 de fecha 15 de julio de 2015 mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Andrea Viracostas Morán para iniciar estudios de Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres Reino Unido y en la Universidad de Sur de California, Los Ángeles California, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017 para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, sea a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017 a cual comprenden los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido, a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros del 24 al 30 de septiembre de 2015.
 - b. Materiales bibliográficos \$ 10,000.00.
 - c. Seguro médico \$9,000.00.
 - d. Alojamiento equivalente en moneda nacional a 18,600 libras esterlinas.
 - e. Gastos de repatriación por única ocasión \$ 10,000.00.
 - f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. VI/2015/720

- Universidad del Sur de California, Los Angeles California, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1 700 dólares, **a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017**
- a) Material bibliográfico \$ 10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 21,582 dólares.
- e) Transporte aéreo de regreso al anterior al grado académico correspondiente

SEGUNDO Notifíquese a la C. Andrea Vilalobos Moreno, e presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o asesorar a que las becas otorgadas por la universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser beca-credito.

TERCERO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestra en Comunicación Internacional en la Escuela de Estudios de Economía y Ciencia Política, Lores Tena Uribe y en la Universidad del Sur de California, Los Angeles California, Estados Unidos de Norteamérica, inicia el 24 de septiembre de 2015 solicites al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto lo mismo es aprobado por el pleno del Consejo General.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco 04 de Septiembre de 2015

Mtra. Itzcóatl Tonatlah Bravo Padilla
Presidente

Mtra. María Isabel Areola Caro

C. José Francisco Lamas Sorrellan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos